RESOLUCIÓN No. 47 DE 2023

"*POR LA CUAL* SE PUBLICA EL LISTADO DE GANADORES *DEL DIPLOMADO* EN PATRIMONIO CULTURAL

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la Constitución política de Colombia establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales de estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todas las decisiones que les afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

3. Que el artículo 8 de la Constitución política de Colombia, establece como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

4. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que el artículo 74 de la Ley 715 de 2001 establece en el numeral 13, que dentro de las competencias de los departamentos les corresponde coordinar acciones entre los municipios, orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas.

6. Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia dispone que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de suterritorio en los términos establecidos por la Constitución. Así mismo establece quelos departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y losMunicipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las Leyes.

7. Que el artículo 57 de la Ley General de Cultura 397 de 1997, establece el Sistema Nacional de Cultura como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

8. Que el Gobierno Departamental mediante Decreto No. 1280 del 2009 creó el Sistema Departamental de Cultura de Boyacá, como el conjunto de los siguientes tres componentes: Instancias, Espacios de Concertación y Procesos, articulados entre si e interrelacionados con el nivel nacional y municipal, que tiene como objetodel Sistema Departamental de Cultura es garantizar el acceso de las

comunidades a los bienes y servicios culturales, y promover el desarrollo Cultural de los Boyacenses, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997, la Ley 594 de 2000 y la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes.

9. Que mediante la Ordenanza número 043 del 5 de diciembre del año 2019 se adoptó la política pública de cultura del departamento de Boyacá 2019 – 2029 y se dictan otras disposiciones, en el eje número 2: Gobernanza Cultural, se encuentra la línea 2: Proceso Transversal Formación, acciones de la política. generar mecanismos de capacitación parmente que promuevan la inclusión de la ciudadanía y la planeación, diseño y ejecución de proyectos culturales en los municipios, así como la construcción de programas y proyectos de formación y capacitación frente a temas de gestión, formulación y ejecución de proyectos culturales. Fijándose como indicador de producto: programa de capacitación en organización regional ejecutados.

10. Que en el plan de desarrollo departamental - pacto social por Boyacá: tierra que sigue avanzando 2020 – 2023, en el programa fortalecimiento del desarrollo artístico cultural de la población boyacense y el subprograma avanzar en el desarrollo del potencial artístico cultural se encuentra el indicador 436" de producto alianzas interinstitucionales para la formación artística y cultural realizada

11. El programa de fortalecimiento del sistema departamental de cultura en subprograma avanzando con la participación del os actores sociales se encuentra en indicador 451 "municipios del departamento asesorados para el fortalecimiento para el sistema departamental de cultura

12. Que, el día 14 de noviembre de 2023 se publicó mediante la circular C-2023-004305 CIR con la que se apertura el proceso de selección para la inscripción a diplomado para vigías de patrimonio, dirigido a la Red de vigías del patrimonio de Boyacá. Y se ordenó la publicación en la página web de la Gobernación de Boyacá https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/

13. Que la secretaría estableció como fecha límite para la inscripción al Diplomado en Formulación de Proyectos Culturales el día 22 de noviembre de 2023,

14. Que se establecieron como criterios de selección para cursar el Diplomado en Patrimonio Cultural.

La presentación de los siguientes documentos

REQUISITOS:

-Cédula de Ciudadanía (2 caras)
-Correo Electrónico
-Número de teléfono
-Provincia
-Proyecto en ejecución o proyección (máximo 2 hojas)
-Certificado de Vigías (si aplica)
-Intención o solicitud de certificación ante el ministerio (Postulantes a Vigías o vigías no certificados).

15. Que teniendo en cuenta el acta de verificación de requisitos de los inscritos al Diplomado formulación de proyectos Culturales y el acta de calificación de resultados allegada al a secretaría de Cultura y patrimonio por parte del comité evaluador de la **SECRETARIA DE CULTURA DE PATRIMONIO,** procede a acoger los resultados definitivos.

16. Que teniendo en cuenta que dentro de la circular 2023-004305-CIR se estableció como fecha de publicación el día 23 de noviembre de 2023 se procederá a dar conocer la lista de admitidos a cursar el **DIPLOMADO EN PATRIMONIO CULTURAL.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger los resultados del comité evaluador de la **SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACA**, en la que se establece la lista de admitidos para cursar el **DIPLOMADO EN PATRIMONIO CULTURAL.**

No.	Nombre	Cedula de Ciudadanía
1	MARTHA ISABEL LEON CASTILLO	40043866
2	JOSE VALDERRAMA VIVAS	7216080
3	MARTHA CECILIA MARTÍNEZ VALDERRAMA	46662350
4	JOSE SANTOS SILVA RÁNGEL	4209061
5	HILDER LEMUS GONZÁLEZ	72326619
6	ELVA MERY SILVA CASTRO	10522403243
7	NELCY LÓPEZ RUIZ	40040998
8	MARCO ANTONIO JOYA TORRES	7162675
9	NYDIA ZORAIDA CARO CARO	23966654
10	JEFFER DARÍO BUITRAGO BETANCOURT	7182813
11	VIDAL PÉREZ GUARIN	7167059
12	MARY ZAMIRA CASTILLO GUTIERREZ	23490619
13	ZULAY NAYIV SANCHEZ CASTILLO	1053323761
14	CRYSTIAN ALEJANDRO BUITRAGO GARCÍA	1057604814
15	ANDREA KATERINE CASTAÑO BAUTISTA	1007409538
16	DIANA CAMILA BECERRA ROJAS	1055314655
17	JULIAN ALBERTO HERNANDEZ FUENTES	7128018
18	ADRIANA LUCIA RUBIO SAENZ	1002550183
19	JOSÉ LIBARDO VARGAS VARGAS	1002521034
20	ANA DE LOS ANGELES CAMACHO	46676027
21	JULIO HUMBERTO OLMOS GOMEZ	9399548
22	MARÍA LIGIA BALLESTEROS BARRETO	23753677

23	OMAIRA MUÑOZ BORDA	51872546
24	RUTH NELCY MEDINA CASTRO	51912739
25	BRYAN ARLEY PÁEZ CALVERA	1053328209
26	EDGAR BAUTISTA COTTE	7184597
27	OLGA LUCIA AMAYA MENDEZ	23556939
28	CLAUDIA ELENA CASTRO GONZALEZ	46660489
29	JUAN CARLOS SILVA CHAPARRO	7221628
30	RENDEL MAURICIO BUITRAGO SÁNCHEZ	74371324
31	MARIA CONSUELO APONTE GALINDO	24163992
32	DORIS PATRICIA BERNAL SAAVEDRA	40031854
33	ANGELA YOLIMA SANABRIA SAENZ	1054090887
34	KAREN JULIANA TOCA FIGUEREDO	1049625568
35	LILIANA ALEXANDRA SOSSA VIVAS	46450504
36	CLARA HELENA VARGAS VILLAMIL	2349410
37	SAMUEL ARTURO RAMÍREZ MARTÍNEZ	7301108
38	EMIRO ENRIQUE MENDEZ MULETT	13889588
39	WILSON ROBERTO AYALA	6776188
40	GILBERTO DE JESUS MENESES LEON	7250906

Se desarrollará temiendo en cuenta el cronograma establecido por la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ.

Inicio: Viernes 24 de Noviembre de 2023
Terminación: 22 de Diciembre de 2023

El cual contará con el desarrollo de 100 horas de estudio híbrido compuesto por 3 Módulos expuestos a continuación:

Horarios de encuentros sincrónicos: lunes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:00 pm

Contenido

Módulo	Contenido	Modalidad	Número de horas remoto (sincrónico)	Número de horas virtual E-campus	Número de horas de trabajo independiente	Total horas
Módulo 1. Fundamentos Del patrimonio	1. Concepto de cultura 2. Concepto de Patrimonio 3. Evolución histórica del concepto patrimonio cultural. 4. Aproximación al marco Normativo Nacional 5. Reglamentaciones Municipales	E-campus	10	20	10	**40**
	6. Metodologías en participación de proyectos patrimoniales	Remota sincrónica				
Modulo 2. Metodologías participativas y de gestión Del	1. Inventarios de Patrimonio 2. Planes especiales de salvaguardia (PES) 3. Importancia de la gestión del patrimonio tangible	E-campus	10	15	5	**30**
	4.Planes especiales de protección 5. Planes de manejo arqueológico	Remota sincrónica				
Modulo 3. Divulgación y difusión del patrimonio Cultural	1. Comunidad 2. Creador colectivo 3. Cultura 4. Identidad 5. Valoración del Patrimonio	E-campus	10	15	15	**30**
	6. Museos 7. Turismo y cocina tradicional	Remota sincrónica				
Total horas						**100**

PARAGRAFO 1. Para la certificación de asistencia y participación, se debe haberse cursado el 80% al diplomado.

ARTICULO SEGUDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Gobernación de Boyacá https://www.boyaca.gov.co.

Dada en Tunja – Boyacá, a los veinte tres (23) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MIGUEL MORENO GARCIA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Proyectó: Yazmín A. Ochoa S. / Abogada Externa